



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACTA EVALUACION

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 3 PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA CUYES

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY (CAVIA PORCELLUS) EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES Y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MALLAMA PERTENECIENTES AL PUEBLO DE LOS PASTOS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO PERTENECIENTE AL PUEBLO QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El representante legal del RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA PEJENDINO, en virtud de los términos de referencia No. 3 del PIDAR con resolución No. 841 de 2024, comunica que:

El día 29 de mayo de 2026, siendo las 4:00 p.m., se procede a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia-TDR No. 3 de 2026, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, se allegaron a los correos electrónicos establecidos dentro de la convocatoria las siguientes propuestas:

Propuesta	Fecha	Hora	Archivos
ASOCIACION KIMSA	29/05/2026	3:52 p.m	1 carpeta ZIP
PROYEC ANDES SAS	29/05/2026	3:58 p.m	LINK DE ACCESO DRIVE
DEICY BRAVO JOJOA	29/05/2026	3:59 p.m	1 carpeta ZIP

Posterior al cierre, y de acuerdo con el cronograma de la invitación, se realiza la verificación de las propuestas en listas restrictivas. Sin encontrar novedad al respecto, se procede con la validación documental, análisis y evaluación de cada una de las propuestas, y acorde a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 3 de 2026.

El día 3 de junio de 2026, y acorde a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución N° 841 de 2024, donde se procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico y a evaluar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia No. 3 de 2026, obteniendo los siguientes resultados:

1. ASOCIACION KIMSA

Respecto a la verificación de requisitos financieros:



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Se realizó la verificación de la declaración de renta y estados financieros con notas contables año gravable 2024 tal como se especifica en los requisitos de carácter financiero habilitante del TDR No. 3; no obstante, el proponente cuenta con un capital de trabajo de \$153.185.600, mismo que NO da cumplimiento al requerido.

Por lo anterior, la propuesta SE RECHAZA de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 CAUSALES DE RECHAZO del Término de Referencia No. 3 de 2026 de la siguiente manera:

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.

2. PROYEC ANDES SAS

La propuesta fue enviada mediante un link de acceso a Drive, en consecuencia, la propuesta SE RECHAZA de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los TDR No. 3 sobre PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la siguiente manera:

LAS PROPUESTAS NO DEBERÁN SER ENVIADAS EN DRIVE, LINKS DE ACCESO, Y SIN CLAVES ENCRYPTADAS.

Y sobre lo establecido en el numeral 20 CAUSALES DE RECHAZO del Término de Referencia No. 3 de 2026 de la siguiente manera:

k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente establecido en los presentes TDR.

3. DEICY BRAVO JOJOA

Respecto a la verificación de la oferta económica:

El proponente no adjunta la oferta económica en formato Excel según lo establecido en el numeral 11.1 de los TDR No. 3 así:

Nota: LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE EN FORMATO EXCEL

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO MATUNLLA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Respecto a la verificación de la oferta técnica:

Se verifica el ANEXO 2. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se adjunta a la propuesta evidenciando que los siguientes ítems no se ajustan a las cantidades exigidas en el TDR No. 3:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TDR 3	CANTIDAD OFERTA
6	CEMENTO GRIS X 50 KILOGRAMOS	BULTO	4.508,40	4.508
15	PLASTICO NEGRO ROLLO DE 20MX3M ANCHO CAL.3.5	UNIDAD	20,1	20
18	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO 8CM DE ESPESOR	METRO CUBICO	816,06	816

Por lo anteriormente señalado, la propuesta SE RECHAZA de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 CAUSALES DE RECHAZO del Término de Referencia No. 3 de 2026 de la siguiente manera:

Respecto a la oferta económica:

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

Respecto a la oferta técnica:

d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

CONCLUSIÓN. Los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto con resolución 841 de 2024, una vez verificado los requisitos Jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en los Términos de Referencia No. 3 de 2026, cuyo objeto es: Suministro de materiales para la construcción de 134 galpones, para el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY (CAVIA PORCELLUS) EN EL CABILDO INDÍGENA DE GUACHAVES Y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MALLAMA PERTENECIENTES AL PUEBLO DE LOS PASTOS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO PERTENECIENTE AL PUEBLO QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

encuentran de conformidad el proceso de evaluación y el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En consecuencia, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 3 de junio de 2026, los miembros con voz y voto, en aplicación de los criterios definidos en los TDR proceden a la **DECLARATORIA DE DESIERTO** de los TDR No. 3.

Pasto, Nariño, 5 de junio de 2026.

Firma:



JOSE FRANCISCO VALLEJOS CUSSI
Representante legal
Resguardo Indígena La Laguna Pejendino